

TÍTULO OCTAVO

REGLAMENTO DE BECAS

CAPÍTULO I

DE LAS BECAS PARA PREPARATORIA Y LICENCIATURA

DE LAS GENERALIDADES

ARTÍCULO 644. EL CEUX, consciente de la responsabilidad que tiene como institución educativa de cooperar con el ámbito académico, de acuerdo a sus posibilidades económicas, ofrece a sus alumnos el sistema de becas que se describirá en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 645. Se define como beca a la exención de pago de la colegiatura autorizada por el comité de Becas, con el compromiso para el beneficiario de cumplir con lo estipulado en los Artículos correspondientes a cada tipo de beca, del presente Reglamento y con los términos y condiciones que se le señalen en el oficio de aprobación de la beca.

ARTÍCULO 646. Las becas que se otorgan en el CEUX aplican únicamente al pago de colegiaturas, hasta un máximo del 35% en los programas de preparatoria y licenciatura. Salvo las que expresamente estipulen un porcentaje distinto.

ARTÍCULO 647. Si un alumno deja de pagar un mes de colegiatura, perderá la beca por ese mes, por lo que deberá pagar dicha colegiatura con la cuota normal vigente al día de pago.

ARTÍCULO 648. Todas las becas estarán sujetas al número de alumnos en el programa académico correspondiente y que es estipulado por el CEUX como mínimo necesario para la apertura del grupo.

ARTÍCULO 649. Son requisitos para ser candidato a tener el beneficio de la beca:

- I. Haber sido admitido como alumno regular del CEUX;
- II. Haber obtenido un promedio de calificación del ciclo o período escolar anterior (excepto la Beca por Excelencia Académica en donde se considera el promedio acumulado), igual o superior al establecido en su beca habiendo cursado todo el período o ciclo escolar con carga académica completa, sin asignaturas reprobadas en ordinario y presentar carta de buena conducta firmada por el Director de la Carrera o Escuela o Facultad correspondiente;
- III. Estar al corriente de sus pagos en el CEUX;
- IV. Ser mexicano, no residente de país extranjero alguno;
- V. La doble nacionalidad le da derechos como ciudadano mexicano;
- VI. Presentar solicitud de beca en el formato oficial, en las fechas y períodos establecidos;
- VII. Que la carrera para la cual el alumno está solicitando su beca se ofrezca de manera completa en el CEUX;
- VIII. En el caso de los alumnos de primer ingreso, haber obtenido un promedio total igual o superior al establecido en cada beca en Secundaria o Bachillerato y presentar carta de buena conducta; y
- IX. Cumplir con todos los incisos del ARTÍCULO 656 que le sean aplicables.

DE LOS TIPOS DE BECAS

Becas para Colaboradores

ARTÍCULO 650. Los tipos de Becas que el CEUX otorga a sus colaboradores, cónyuges e hijos son los siguientes:

I. Beca para empleados

La que se podrá otorgar al personal de mantenimiento, administrativo y los docentes de tiempo completo, que cuente con una antigüedad mínima de tres años sin interrupciones en el CEUX, y que cuenten con resultados extraordinarios en su Evaluación del Desempeño.

Para el personal de mantenimiento, administrativo y los docentes de tiempo completo, la beca podrá ser otorgada siempre y cuando los estudios sean relacionados con su área de trabajo.

La solicitud de beca será analizada y autorizada en caso de proceder, por una Comisión integrada por la Junta Directiva, Rector y Vicerrector del Campus que corresponda.

Para gozar de la beca para colegiatura durante toda la carrera, el becado deberá obtener el promedio mínimo de ocho punto cinco (8.5) sin reprobar ninguna asignatura.

El otorgamiento y porcentaje de la Beca estará sujeto a los resultados del personal de mantenimiento, administrativo y los docentes de tiempo completo por lo que deberá:

- a) Obtener en su Evaluación del Desempeño resultados extraordinarios;
- b) Mantener buena conducta; y
- c) Participar activamente en los eventos de la Universidad.

Causales de sanción de beca:

- d) Que el empleado repruebe una o más asignaturas en evaluación ordinaria;
- e) Que el empleado no cubra el promedio mínimo de calificación;
- f) Que el empleado incumpla con lo establecido en el oficio de beca;
- g) Que el empleado obtenga bajos resultados en la evaluación de su desempeño;
- h) Que el empleado incumpla los incisos b) y c) de este numeral.

De los diferentes tipos de sanciones en la beca:

- 1. Ajuste del porcentaje de beca;
- 2. Ser suspendida por un periodo académico; o
- 3. Suspenderse de manera permanente.

Se suspenderá permanente la beca cuando el comité disciplinario haya sancionado una indisciplina grave. En este caso, la beca no podrá renovarse durante el transcurso del programa académico que curse.

En todos los demás casos, el comité determinara la sanción correspondiente.

La beca será cancelada cuando el empleado termine su relación laboral con la institución.

II. Beca para hijos de empleados

Se otorga a los hijos del personal de mantenimiento, administrativo y los docentes de tiempo completo con una antigüedad mínima de dos años sin interrupciones en el CEUX, y que cuenten con resultados extraordinarios en su Evaluación del Desempeño.

La solicitud de beca será analizada y autorizada en caso de proceder, por una Comisión integrada por la Junta Directiva, Rector y Vicerrector del Campus que corresponda.

Para obtener la Beca y gozar de la misma durante todo el programa (Preparatoria y/o Licenciatura), el becado deberá tener el promedio mínimo de ocho punto cinco (8.5) y sin reprobado asignatura alguna en evaluación ordinaria, así como también cumplir con el total de horas de servicio de becarios.

El otorgamiento y porcentaje de la Beca estará sujeto a los resultados del empleado administrativo y de mantenimiento por lo que deberá:

- i) Obtener en su Evaluación del Desempeño resultados extraordinarios;
- j) Mantener buena conducta; y
- k) Participar activamente en los eventos de la Universidad.

El becado tendrá la obligación de cumplir con el total de horas de servicio de becario.

Causales de sanción de beca:

- l) Que el becario repruebe una o más asignaturas en evaluación ordinaria;
- m) Que el becario no cubra el promedio mínimo de calificación;
- n) Que el becario incumpla con lo establecido en el oficio de beca;
- o) Que el empleado obtenga bajos resultados en la evaluación de su desempeño; o
- p) Que el becario o el empleado incumplan los incisos a) y b) de este numeral.

De los diferentes tipos de sanciones en la beca:

1. Otorgarse un porcentaje menor;
2. Ser suspendida por un periodo académico; o
3. Suspenderse de manera permanente.

Se suspenderá permanente la beca cuando el comité disciplinario haya sancionado una indisciplina grave. En este caso, la beca no podrá renovarse durante el transcurso del programa académico que curse.

En todos los demás casos, el comité determinará la sanción correspondiente.

La beca será cancelada cuando el empleado termine su relación laboral con la institución.

Becas para Público en General

Becas para Alumnos Destacados

ARTÍCULO 651. Los tipos de Becas que el CEUX otorga a sus alumnos destacados son los siguientes:

I. Beca por Excelencia Académica

La que se otorga a los aspirantes de nuevo ingreso y a los alumnos del CEUX que cuenten con un excelente desempeño académico.

La solicitud de beca será analizada y autorizada en caso de proceder, por el Comité de Becas del Campus integrada por el Director Académico, Director del programa Académico, Director Administrativo y Director de Servicios Escolares, escuchando la opinión del Coordinador de Psicopedagógico del campus que corresponda.

La beca que aplicará al pago de la colegiatura para el primer ciclo escolar será hasta del 35% y a partir del segundo ciclo escolar, será hasta del 25% para preparatoria y licenciatura.

Para gozar de este beneficio el becado deberá:

- a) Para alumnos de nuevo ingreso: Ingresar al programa con un promedio acumulado mínimo de nueve (9.0) y mantenerlo sin reprobar ninguna asignatura en ordinario. A partir del segundo ciclo escolar, en el caso deseable, de que obtenga otro tipo de beca, tendrá hasta un 10% adicional;
- b) Para alumnos que ya se encuentran inscritos en algún programa académico: contar con un promedio acumulado mínimo de nueve (9.0) habiendo cursado el ciclo escolar previo con carga académica completa y sin haber reprobado asignaturas en evaluación ordinaria;
- c) Mantener buena conducta.

Causales de sanción de beca:

- d) Que el becario no cubra el promedio mínimo de calificación;
- e) Que el becario repruebe una o más asignaturas en evaluación ordinaria;
- f) Que el becario incumpla con lo establecido en el oficio de beca; o
- g) Que el becario incumpla el inciso c) de este numeral.
- h) Que se incumpla con las obligaciones establecidas por el ARTÍCULO 656.

De los diferentes tipos de sanciones en la beca:

1. Ser suspendida por un periodo académico, cuando el becario no cumpla el promedio mínimo de calificación, terminado el cual, si logra recuperar su promedio, podrá volver a solicitar la beca; o
2. Suspenderse de manera permanente, cuando repruebe una o más asignaturas en evaluación ordinaria o cuando el comité disciplinario haya sancionado una indisciplina grave. En este caso, la beca no podrá renovarse durante el transcurso del programa académico que curse.

II. Beca Deportiva

La que se otorga a los aspirantes de nuevo ingreso y a los alumnos del CEUX que han sido destacados en algún deporte de conjunto en los que la institución tenga un equipo representativo.

La solicitud de beca será analizada y autorizada en caso de proceder, por el Comité de Becas del Campus integrado por el Vicerrector o Director Académico del Campus, Director Administrativo, Director de Servicios Académicos y Director de la Escuela o Facultad correspondiente, escuchando la propuesta del Coordinador Deportivo del campus que corresponda.

La beca que aplicará al pago de la colegiatura de preparatoria y licenciatura será hasta del 35%; en caso de que la Beca Deportiva sea menor al 35%, podrá combinarla con

alguna otra beca para alcanzar como tope dicho porcentaje. La beca se otorgará siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

Para obtener la beca el alumno deberá:

- a) Cumplir con los procesos de admisión e inscripción de la institución;
- b) Contar con autorización del Vicerrector del Campus, previa propuesta de la Coordinación deportiva para considerarlo aspirante de beca;
- c) Entregar a la Coordinación de Deportes el historial deportivo, acompañado de sus logros y la documentación que acredite los mismos;
- d) Presentarse y acreditar el examen de rendimiento deportivo, en la fecha que indique la Coordinación de Deportes;
- e) Realizar un examen psicométrico;
- f) Entregar certificado médico a la Coordinación de Deportes; e
- g) Ingresar al programa con un promedio mínimo de ocho (8.0) sin asignaturas reprobadas en ordinario.

Para mantener el beneficio de la beca el alumno deberá:

- h) Ser titular de algún equipo representativo de la institución y ser destacado como jugador;
- i) Cumplir con el programa deportivo establecido;
- j) Demostrar y mantener un alto rendimiento deportivo durante su estancia como alumno en esta institución, lo cual será supervisado por el entrenador del equipo durante todo el periodo académico; al finalizar dicho periodo hará entrega de un reporte detallado de actividades a la Coordinación Deportiva, que se evaluará con los reportes del Entrenador de la disciplina correspondiente junto con los resultados académicos, esto para determinar el porcentaje de beca del siguiente período;
- k) Participar activamente en los eventos y actividades de promoción del deporte determinadas por la Institución en las cuales se les solicite su apoyo para el desarrollo de los mismos;
- l) Mantener un promedio mínimo de ocho (8.0) sin reprobado ninguna asignatura en ordinario;
- m) Mantener buena conducta en lo general, y en particular como deportista dentro y fuera de nuestra Institución y así mismo cumplir con los Reglamentos Internos de la misma;
- n) Deberán cumplir con una asistencia del 100% a los entrenamientos, juegos y actividades que esta Coordinación le solicite y que estén debidamente programadas por la misma. En caso de incumplimiento, estarán obligados a justificar la inasistencia previa autorización del entrenador y éste a su vez informarlo a la Coordinación Deportiva para tomar las medidas correspondientes;
- o) Cumplir con lo establecido en el oficio de beca;
- p) Cumplir con el presente reglamento; o
- q) No caer en el supuesto del ARTÍCULO 658.

Las becas deportivas podrán otorgarse siempre y cuando existan las condiciones para llevar a cabo las actividades deportivas.

Algunas limitaciones para las becas deportivas

- r) No podrán participar con otros equipos, ligas, clubes, etc., que no sean de la Institución;
- s) En caso de que sean invitados o formen parte de equipos o selecciones representativas del Estado o del País, deberán presentar el documento oficial del Instituto del Deporte o de algún organismo deportivo Federado que acredite dicha

invitación o membresía a fin de que la Coordinación Deportiva obtenga la autorización correspondiente por parte del Vicerrector del Campus, Director de la Escuela o Facultad correspondiente y Dirección de Servicios Estudiantiles para esa participación del alumno;

- t) Todo alumno que fue becado inicialmente en un deporte específico, según los datos de sus antecedentes deportivos, no podrá cambiarse a otro equipo representativo, salvo previa solicitud presentada a análisis y autorización de la Coordinación Deportiva y la autorización respectiva.

Será motivo de sanción, el no cumplir con cualquiera de los puntos mencionados del inciso h) al inciso t).

Dependiendo de la falta en que incurra el Deportista Becario durante las actividades relacionadas con la beca deportiva, estará sujeto a las sanciones siguientes:

- u) Amonestación escrita;
- v) Suspensión temporal de su actividad deportiva y/o de la beca; o
- w) Suspensión definitiva del Deporte y de la Beca Deportiva.

Causales con sanciones específicas en la beca:

1. Cuando el becario no cumpla el promedio mínimo de calificación, la beca será suspendida por un periodo académico. Terminado el cual, si logra recuperar su promedio, podrá volver a solicitar la beca;
2. Cuando repruebe una o más asignaturas en evaluación ordinaria o cuando el comité disciplinario haya sancionado una indisciplina grave, la beca será suspendida de manera permanente. En este caso, la misma no podrá renovarse durante el transcurso del programa académico que curse.

En el resto de las causales, las sanciones serán aplicadas por un comité integrado por el Vicerrector, el Director Académicos, el Director de Servicios Académicos y el Coordinador Deportivo.

Las Becas Deportivas podrán otorgarse siempre y cuando existan las condiciones para llevar a cabo las actividades deportivas.

Becas Lealtad

ARTÍCULO 652. Son las Becas que el CEUX otorga por lealtad a la institución para Hijos de Egresados, Hermanos de Alumnos y Egresados de Preparatoria; siempre y cuando el egresado, el hermano que está estudiando y el egresado de preparatoria cuenten con buena trayectoria. Estas Becas aplican solamente para Preparatoria y Licenciatura:

I. Beca Hijos de egresados

Es la que se otorga a los Hijos de Egresados Titulados de licenciatura o posgrado, así como a egresados de preparatoria con certificado.

La solicitud de beca será analizada y autorizada en caso de proceder, por el Comité de Becas del Campus integrada por el Director Académico, Director Administrativo y Director de Servicios Escolares, escuchando la opinión del Coordinador de Psicopedagógico del campus que corresponda.

La beca que aplicará al pago de la colegiatura de preparatoria o licenciatura será del 25%.

Para gozar de este beneficio el becado deberá:

- a) Ingresar al programa con un promedio mínimo de ocho punto cinco (8.5) y mantenerlo sin reprobar ninguna asignatura en ordinario. En el caso deseable, de que obtenga otro tipo de beca, tendrá hasta un 10% adicional; y
- b) Mantener buena conducta.

Causales de sanción de beca:

- c) Que el becario no cubra el promedio mínimo de calificación;
- d) Que el becario repruebe una o más asignaturas en evaluación ordinaria;
- e) Que el becario incumpla con lo establecido en el oficio de beca;
- f) Que el becario incumpla el inciso b) de este numeral; o
- g) Que se incumpla con las obligaciones establecidas por el ARTÍCULO 656.

De los diferentes tipos de sanciones en la beca:

- 1. Ser suspendida por un periodo académico, cuando el becario no cumpla el promedio mínimo de calificación, terminado el cual, si logra recuperar su promedio, podrá volver a solicitar la beca; o
- 2. Suspenderse de manera permanente, cuando repruebe una o más asignaturas en evaluación ordinaria o cuando el comité disciplinario haya sancionado una indisciplina grave. En este caso, la beca no podrá renovarse durante el transcurso del programa académico que curse.

II. Beca Hermanos de Alumnos

Es la que se otorga a un hermano de un alumno cuando ambos estudian simultáneamente en CEUX. En el caso de hermanos en diferente grado académico, se aplicará al de mayor grado.

La solicitud de beca será analizada y autorizada en caso de proceder, por el Comité de Becas del Campus integrada por el Director Académico, Director Administrativo, Director del Programa Académico y Director de Servicios Escolares, escuchando la opinión del Coordinador de Psicopedagógico del campus que corresponda.

La beca que aplicará al pago de la colegiatura de preparatoria o licenciatura será del 25%.

Para gozar de este beneficio el becado deberá:

- a) Ingresar al programa con un promedio mínimo de ocho punto cinco (8.5) y mantenerlo sin reprobar ninguna asignatura en ordinario. En el caso deseable, de que obtenga otro tipo de beca, tendrá hasta un 10% adicional; y
- b) Mantener buena conducta.

Causales de sanción de beca:

- c) Que el becario no cubra el promedio mínimo de calificación;
- d) Que el becario repruebe una o más asignaturas en evaluación ordinaria;
- e) Que el becario incumpla con lo establecido en el oficio de beca;
- f) Que el becario incumpla el inciso b) de este numeral; o
- g) Que se incumpla con las obligaciones establecidas por el ARTÍCULO 656.

De los diferentes tipos de sanciones en la beca:

1. Ser suspendida por un periodo académico, cuando el becario no cumpla el promedio mínimo de calificación, terminado el cual, si logra recuperar su promedio, podrá volver a solicitar la beca; o
2. Suspenderse de manera permanente, cuando repruebe una o más asignaturas en evaluación ordinaria o cuando el comité disciplinario haya sancionado una indisciplina grave. En este caso, la beca no podrá renovarse durante el transcurso del programa académico que curse.

III. Beca Egresados de Preparatoria Xochicalco

Es la que se otorga a un egresado de Preparatoria Xochicalco para estudios de Licenciatura en Universidad Xochicalco.

La solicitud de beca será analizada y autorizada en caso de proceder, por el Comité de Becas del Campus integrada por el Director Académico, Director Administrativo, Director del Programa Académico y Director de Servicios Escolares, escuchando la opinión del Coordinador de Psicopedagógico del campus que corresponda.

La beca que aplicará al pago de la colegiatura de licenciatura será del 25%.

Para gozar de este beneficio el becado deberá:

- h) Ingresar al programa con un promedio mínimo de ocho punto cinco (8.5) y mantenerlo sin reprobar ninguna asignatura en ordinario. En el caso deseable, de que obtenga otro tipo de beca, tendrá hasta un 10% adicional; y
- i) Mantener buena conducta.

Causales de sanción de beca:

- j) Que el becario no cubra el promedio mínimo de calificación;
- k) Que el becario repruebe una o más asignaturas en evaluación ordinaria;
- l) Que el becario incumpla con lo establecido en el oficio de beca;
- m) Que el becario incumpla el inciso b) de este numeral; o
- n) Que se incumpla con las obligaciones establecidas por el ARTÍCULO 656.

De los diferentes tipos de sanciones en la beca:

1. Ser suspendida por un periodo académico, cuando el becario no cumpla el promedio mínimo de calificación, terminado el cual, si logra recuperar su promedio, podrá volver a solicitar la beca;
2. Suspenderse de manera permanente, cuando repruebe una o más asignaturas en evaluación ordinaria o cuando el comité disciplinario haya sancionado una indisciplina grave. En este caso, la beca no podrá renovarse durante el transcurso del programa académico que curse; o

Beca por Evento

ARTÍCULO 653. Son las Becas otorgadas a los alumnos ganadores del certamen Señorita Xochicalco y Rey Feo. Esta beca se otorga a partir del siguiente periodo escolar del cual resultaron ganadores.

- I. Las becas aplicarán al pago de la colegiatura de preparatoria o licenciatura y serán de acuerdo a lo establecido en la última convocatoria publicada.

II. Consideraciones especiales:

- a) Para este tipo de Beca el porcentaje si es acumulable con otras becas académicas o deportivas;
- b) En caso de que el alumno ganador sea extranjero, se aplicará la beca considerando la cuota de colegiatura nacional;
- c) El porcentaje de beca corresponde al monto de la colegiatura que corresponde de los días del uno al cinco de cada mes; o
- d) Si el alumno se da de baja en el periodo de beca y se reincorpora después a la Universidad, no tendrá derecho a reclamarla.

III. Para gozar de este beneficio el becado deberá:

- a) Aprobar todas las asignaturas en ordinario en el periodo inmediato anterior al disfrute de la Beca;
- b) En el supuesto de que alguna de las becas se otorgue por más de un periodo, para poder disfrutar del segundo periodo, deberán mantener el promedio mínimo de ocho (8.0), aprobando todas las asignaturas en ordinario del primer periodo de goce de la Beca;
- c) No tener adeudo alguno;
- d) Mantener buena conducta; y
- e) Representar activamente en los eventos de la Universidad y cumplir con los compromisos establecidos en la convocatoria correspondiente.

IV. La beca será suspendida definitivamente en caso de que el becado:

- a) Repreuebe una asignatura en ordinario;
- b) No cubra el promedio mínimo de calificación;
- c) Incumpla con los compromisos establecidos en la convocatoria;
- d) Incumpla con lo establecido en el oficio de beca;
- e) Haya sido sancionado por el comité disciplinario por indisciplina grave; o
- f) Incumpla las obligaciones establecidas por el ARTÍCULO 656.

Becas por Campaña Promocional

ARTÍCULO 654. Son las Becas otorgadas a aquellos aspirantes ganadores del concurso de beca para incorporarse a Preparatoria o Licenciatura (no aplica a medicina).

- I. La beca aplicará al pago de la colegiatura de preparatoria o licenciatura y serán de acuerdo a lo establecido en la última convocatoria publicada.

Este tipo de Beca no es combinable con otras Becas.

II. Para participar en la convocatoria el aspirante deberá:

- a) Contar con promedio igual o superior a nueve (9.0) en su certificado de Secundaria o Preparatoria, según sea el caso. En caso de que aún no cuente con el certificado deberá presentar una constancia con promedio parcial de nueve (9.0) o superior;
- b) Ser recomendados por la Escuela de origen;
- c) Presentar una carta de buena conducta de la Escuela de origen; y
- d) Estar inscrito en el CEUX en la Preparatoria o en cualquier Licenciatura participante, excepto Medicina.

III. Para la obtención de la beca el aspirante deberá:

- a) Presentar el examen de concurso de beca;
- b) Obtener el resultado mínimo establecido en la convocatoria; y

- c) Contar con promedio igual o superior a nueve (9.0) en su certificado de Secundaria o Preparatoria, según sea el caso;
 - d) Para la obtención de los distintos lugares se considerará tanto el resultado del examen del concurso de beca como el promedio de la escuela de origen.
- IV. En el supuesto de que alguna de las becas se otorgue por más de un periodo, los becados deberán:
- a) Mantener un promedio de calificación mínimo de nueve (9.0) al término del 1er. Periodo académico;
 - b) Mantener buena conducta; y
 - c) Cumplir con las condiciones establecidas en el oficio de Beca.
- V. La beca será suspendida definitivamente en caso de que el becado:
- a) Repruebe una asignatura en ordinario;
 - b) No cubra el promedio mínimo de calificación;
 - c) Incumpla con lo establecido en el oficio de beca;
 - d) Cuando el comité disciplinario haya sancionado una indisciplina grave; o
 - e) Incumpla las obligaciones establecidas por el ARTÍCULO 656.

Becas por Convenio

ARTÍCULO 655. Son las Becas que el CEUX otorga a los que se acrediten de acuerdo a los criterios establecidos en los convenios que la universidad tiene con las distintas Instituciones públicas y privadas con un tope máximo del 20%.

Tratándose de Becas por convenio las mismas podrán ser acumulables con otras Becas, para que en su conjunto se otorgue hasta el 35% sobre las colegiaturas vigentes al día de pago, siempre y cuando se cumpla con los requisitos exigidos por el presente Estatuto.

- I. Para gozar de este beneficio el becado deberá:
- a) Cumplir con lo establecido en el convenio correspondiente;
 - b) Ingresar al programa con un promedio mínimo de ocho punto cinco (8.5) y mantenerlo sin reprobar ninguna asignatura en ordinario; y
 - c) Mantener buena conducta.

Causales de sanción de beca:

- d) Que el becario no cubra el promedio mínimo de calificación;
- e) Que el becario repruebe una o más asignaturas en evaluación ordinaria;
- f) Que el becario incumpla con lo establecido en el oficio de beca; o
- g) Que el becario incumpla el inciso c) de este numeral.
- h) Incumpla las obligaciones establecidas por el ARTÍCULO 656.

El tipo de sanción para esta beca será la suspensión de manera permanente, cuando el becario no cumpla el promedio mínimo de calificación, cuando repruebe una o más asignaturas en evaluación ordinaria o cuando el comité disciplinario haya sancionado una indisciplina grave. En este caso, la beca no podrá renovarse durante el transcurso del programa académico que curse.

La sanción para cualquier otra causal será determinada por el comité de becas.

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE BECAS

ARTÍCULO 656. Son obligaciones de los becarios, además de las señaladas anteriormente:

- I. Informar al Director Administrativo del Campus correspondiente, sobre cualquier cambio en su situación económica o la de su familia;
- II. Inscribirse puntualmente cada periodo escolar al menos una semana antes del inicio de clases;
- III. Pagar las parcialidades de colegiatura del mes correspondiente dentro del mismo mes, además para el caso de los programas semestrales, pagar las parcialidades correspondientes a los meses de diciembre, enero, junio y julio antes de iniciar los exámenes finales correspondientes;
- IV. Cumplir los términos para la conservación y renovación de la beca; y
- V. Cumplir con los Reglamentos del CEUX.

DE LAS SANCIONES Y CANCELACIONES

ARTÍCULO 657. La disciplina de los alumnos en el CEUX es fundamental para que éste cumpla con sus objetivos, por lo que, si un alumno becado comete alguna falta de disciplina grave contemplada en cualquiera de los Reglamentos del CEUX, su beca quedará cancelada definitivamente a partir de que el comité determine la responsabilidad, quedando además imposibilitados para solicitar cualquier otro tipo de beca.

ARTÍCULO 658. El alumno becado que incumpla las obligaciones según lo contemplado en el ARTÍCULO 656, será sancionado por el comité de becas, pudiendo la sanción llegar a la suspensión permanente de la beca, no pudiendo ser renovada durante el transcurso del programa académico que curse.

DEL COMITÉ DE BECAS

ARTÍCULO 659. La administración de las becas (Exceptuando las Becas de colaboradores) que se otorgan con base a este Reglamento, estará a cargo del Comité de Becas en cada Campus.

ARTÍCULO 660. El comité de becas estará integrado, mínimamente por:

- I. Vicerrector y/o Director Académico del Campus; y/o Director de Posgrado del campus;
- II. Director Administrativo del Campus;
- III. Director de Servicios Académicos del Campus;
- IV. Director de Servicios Escolares del Campus; y
- V. Director de la Carrera del solicitante de la beca y/o Coordinador Académico de Posgrado.

ARTÍCULO 661. Son funciones del Comité de Becas:

- I. Revisar que las solicitudes se hayan presentado en los tiempos establecidos;
- II. Revisar que las solicitudes cumplan tanto con los requisitos generales como con todos los requisitos establecidos para el tipo de Beca solicitada;
- III. Otorgar las Becas acorde a las capacidades económicas de la institución y vigilar el cumplimiento del mínimo de alumnos del programa académico establecido para la apertura del grupo;
- IV. Aplicar la cancelación de becas cuando se presente algún supuesto de los establecidos en el presente reglamento;
- V. Vigilar la aplicación del reglamento de Becas; y
- VI. Resolver los casos no previstos en el reglamento.

ARTÍCULO 662. La Dirección de Servicios Escolares del Campus correspondiente será la encargada de:

- I. Publicar los plazos o períodos para presentar la solicitud;
- II. Entregar el formato y recibir las solicitudes de beca; y
- III. Comunicar los acuerdos del Comité de Becas a los interesados, así como del monto aplicado a cada solicitud.

ARTÍCULO 663. Todos los casos no previstos en este Reglamento, serán resueltos por el Comité de Becas del Campus donde curse sus estudios el interesado.

CAPÍTULO II

DE LAS BECAS EN POSGRADO

DE LAS GENERALIDADES

ARTÍCULO 664. EL CEUX, consciente de la responsabilidad que tiene como institución educativa de cooperar con el ámbito académico, de acuerdo a sus posibilidades económicas, ofrece a sus alumnos el sistema de becas que se describirá en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 665. En posgrado se define como beca, a la exención de pago de la colegiatura autorizada por el comité de Becas, para nuestros egresados de licenciatura o para egresados de nuestra preparatoria que hayan estudiado una licenciatura distinta a las que ofrece Universidad Xochicalco y para el personal acreditado de los convenios celebrados con diferentes organismos o instituciones por concepto de descuento.

ARTÍCULO 666. Las becas que se otorgan en el CEUX aplican únicamente al pago de colegiaturas, hasta un máximo del 20% en los programas de posgrado.

ARTÍCULO 667. Si un alumno deja de pagar una parcialiad de colegiatura, perderá la beca por ese mes, por lo que deberá pagar dicha colegiatura con la cuota normal vigente al día de pago.

ARTÍCULO 668. Todas las becas estarán sujetas al número de alumnos en el programa académico correspondiente y que es estipulado por el CEUX como mínimo necesario para la apertura del grupo.

ARTÍCULO 669. Son requisitos para ser candidato a tener el beneficio de la beca:

- I. Haber sido admitido como alumno regular del CEUX;
- II. Cumplir con los requisitos académicos establecidos en cada tipo de beca;
- III. Estar al corriente de sus pagos en el CEUX;
- IV. Ser mexicano, no residente de país extranjero alguno;
- V. La doble nacionalidad le da derechos como ciudadano mexicano;
- VI. Presentar solicitud de beca en el formato oficial, en las fechas y períodos establecidos;
- VII. Que el Programa Académico para el cual el alumno está solicitando su beca se ofrezca de manera completa en el CEUX; y
- VIII. Cumplir con todos los incisos del ARTÍCULO 672 que le sean aplicables.

DE LOS TIPOS DE BECAS

Beca Egresados

ARTÍCULO 670. Es aquella que se otorga a nuestros egresados de licenciatura o para egresados de nuestra preparatoria que hayan estudiado una licenciatura distinta a las que ofrece Universidad Xochicalco.

La solicitud de beca será analizada y autorizada en caso de proceder, por el Comité de Becas del Campus integrada por el Director Académico, Director Administrativo, Director de Posgrados, Coordinador del área de Posgrado y Director de Servicios Escolares, escuchando la opinión del Coordinador de Psicopedagógico del campus que corresponda.

La beca que aplicará al pago de la colegiatura de posgrado será del 20%.

Para gozar de este beneficio el becado deberá:

- I. Ingresar al programa con un promedio mínimo de ocho punto cinco (8.5) y mantenerlo sin reprobado ninguna asignatura en ordinario;
- II. Mantener buena conducta; y
- III. Cumplir las obligaciones establecidas por el ARTÍCULO 672.

La beca será suspendida definitivamente en caso de que el becado:

- IV. Repreuebe una asignatura en ordinario.
- V. No cubra el promedio mínimo de calificación.
- VI. Si cae en el supuesto establecido por el ARTÍCULO 674.

Por Convenio

ARTÍCULO 671. Son las Becas que se otorgan a las personas acreditadas de acuerdo a los criterios establecidos en los convenios que la universidad tiene con las distintas Instituciones públicas y privadas.

Para gozar de este beneficio el becado deberá:

- I. Cumplir con lo establecido en el convenio correspondiente.
- II. Mantener un promedio mínimo de ocho punto cinco (8.5) sin reprobado ninguna asignatura en ordinario.
- III. Mantener buena conducta.
- IV. Cumplir las obligaciones establecidas por el ARTÍCULO 672.

La beca será suspendida definitivamente en caso de que el becado:

- V. Repreuebe una asignatura en ordinario.
- VI. No cubra el promedio mínimo de calificación.
- VII. Si cae en el supuesto establecido por el ARTÍCULO 674.

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE BECAS

ARTÍCULO 672. Son obligaciones de los becarios, además de las señaladas anteriormente:

- I. Cumplir con los Reglamentos del CEUX.

- II. Ser aprobado en evaluación ordinaria en todas las asignaturas que curse.
- III. Observar buena conducta dentro y fuera del Campus.
- IV. Informar al Director Administrativo del Campus correspondiente, sobre cualquier cambio en su situación económica o la de su familia.
- V. Inscribirse puntualmente cada periodo escolar al menos una semana antes del inicio de clases.
- VI. Mantener el promedio mínimo solicitado en la beca otorgada.
- VII. Considerar lo estipulado en el oficio de otorgamiento de beca, así como los términos para la conservación y renovación en su caso para el tipo de beca correspondiente.

DE LAS SANCIONES Y CANCELACIONES

ARTÍCULO 673. La disciplina de los alumnos en el CEUX es fundamental para que éste cumpla con sus objetivos, por lo que, si un alumno becado comete alguna falta de disciplina contemplada en cualquiera de los Reglamentos del CEUX, su beca quedará cancelada definitivamente a partir de que el comité determine la responsabilidad.

ARTÍCULO 674. Si un alumno becado incumple alguna de las obligaciones establecidas en el ARTÍCULO 672 del presente Reglamento así como en el oficio de aprobación de beca, ésta quedará cancelada permanentemente, no pudiendo ser renovada durante el transcurso del programa académico que curse.

Para aquellos alumnos que caigan en el supuesto del artículo ARTÍCULO 673 también quedará cancelada permanentemente su beca no pudiendo ser renovada en el transcurso del programa académico que curse, quedando además imposibilitados para solicitar cualquier otro tipo de beca.

DEL COMITÉ DE BECAS

ARTÍCULO 675. La administración de becas que se otorgan con base a este Reglamento, está a cargo del Comité de Becas en cada Campus.

ARTÍCULO 676. El comité de becas estará integrado, mínimamente por:

- I. Vicerrector y/o Director Académico del Campus, y/o Director de Posgrado del Campus;
- II. Director Administrativo del Campus;
- III. Director de Servicios Académicos del Campus;
- IV. Director de Servicios Escolares del Campus; y
- V. Director de Posgrados, y/o Coordinador Académico de Posgrado.

ARTÍCULO 677. Son funciones del Comité de Becas:

- I. Revisar que las solicitudes se hayan presentado en los tiempos establecidos;
- II. Revisar que las solicitudes cumplan tanto con los requisitos generales como con todos los requisitos establecidos para el tipo de Beca solicitada;
- III. Otorgar las Becas acorde a las capacidades económicas de la institución y el cumplimiento del mínimo de alumnos del programa académico establecido para la apertura del grupo;
- IV. Aplicar la cancelación de becas cuando se presente algún supuesto de los establecidos en el presente reglamento;
- V. Vigilar la aplicación del reglamento de Becas; y
- VI. Resolver los casos no previstos en el reglamento.

ARTÍCULO 678. La Dirección de Servicios Escolares del Campus correspondiente será la encargada de:

- I. Publicar los plazos o períodos para presentar la solicitud;
- II. Entregar el formato y recibir las solicitudes de beca; y
- III. Comunicar los acuerdos del Comité de Becas a los interesados, así como del monto aplicado a cada solicitud.

ARTÍCULO 679. Todos los casos no previstos en este Reglamento, serán resueltos por el Comité de Becas del Campus donde curse sus estudios el interesado.